



**REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES
AUXILIARES**

**RESOLUCION CONVENIOS IES No. 2 DE 2018
(23 de Febrero de 2018)**

"Por medio de la cual la Sala Plena aprueba y ordena la expedición de matrículas profesionales de arquitectos Convenio Universidad Santo Tomás Tunja y Corporación Universidad de la Costa CUC"

**EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES
AUXILIARES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante la Ley 435 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que los ciudadanos que se enlistan en la parte resolutive del presente acto administrativo, han formulado solicitud de matrícula profesional como profesionales de la arquitectura.

Que para acreditar el derecho solicitado de matrícula profesional de arquitecto, presentaron los siguientes documentos:

- * Solicitud debidamente diligenciada realizada por trámite en línea ó recibo código de barras.
- * Documento de identidad adjuntado en línea.
- * Pago en línea de los derechos de matrícula profesional a través del botón PSE dispuesto para tal fin en el sitio Web del CPNAA www.cpnaa.gov.co ó Pago recibo código de barras.

Que una vez verificada la información suministrada a esta entidad por parte de la Universidad Santo Tomás Tunja y la Corporación Universidad de la Costa CUC se pudo constatar que los profesionales que se relacionan en el artículo primero del presente acto administrativo, han cursado y aprobado sus estudios como profesionales de la Arquitectura.

Que los formularios debidamente diligenciados y sus anexos, han sido revisados por el Profesional Universitario Código 02 Grado 01 Oficina Administrativa y Financiera del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, el cual da fe que las solicitudes cumplen con los requisitos legales pertinentes.

En merito de lo expuesto la Sala Plena:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y asignar las matrículas profesionales para que puedan ejercer legalmente la profesión de la Arquitectura, únicamente en cuanto se refiere a su denominación en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad a lo consagrado por la Ley 435 de 1998, a los profesionales que a continuación se relacionan:

PROFESIONALES

Universidad Santo Tomás - Tunja

- | | | |
|--------------------|-------------------|--|
| 1. CAMILO ALBERTO | MANCIPE SUAREZ | C.C. 1049638506 de Tunja - A3122018-1049638506 |
| 2. CRISTIAN CAMILO | LARGO SEGURA | C.C. 1018465824 de Bogotá D.C. - A3122018-1018465824 |
| 3. JULIAN ERNESTO | ESQUIVEL VALBUENA | C.C. 1049628834 de Tunja - A3122018-1049628834 |
| 4. OSCAR LEONARDO | LADINO ROBLES | C.C. 1049605981 de Tunja - A3122018-1049605981 |

Corporación Universidad de la Costa CUC

- | | | |
|-------------------|--------------------|--|
| 5. FELIX DE JESUS | FAJARDO ALVAREZ | C.C. 1063166172 de Loricá - A26922018-1063166172 |
| 6. JESUS EDUARDO | SANJUANELO ANDRADE | C.C. 1043844920 de Campo de la Cruz - A26922018-1043844920 |
| 7. JONATHAN | JACKSON CASTRO | C.C. 1140883626 de Barranquilla - A26922018-1140883626 |
| 8. KEVIN | CASTRO MESINO | C.C. 1123631074 de San Andrés - A26922018-1123631074 |
| 9. YOHANY LUZ | DEDE GALINDO | C.C. 1043609592 de Suan - A26922018-1043609592 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir las correspondientes tarjetas de matrícula profesional de arquitecto, e inscribir en el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura por intermedio de la Oficina Administrativa y Financiera del CPNAA.

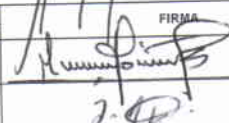
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, ante el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, el cual podrá interponerse en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de Febrero de dos mil dieciocho (2018).

SANDRA MILENA VARGAS NAVAS
Presidenta de Sala

FLAVIO ENRIQUE ROMERO FRIERI
Secretario de Sala

NOMBRE	PROYECTO		REVISOR		FIRMA
	CARGO	CÓDIGO	NOMBRE	CARGO	
			Nelson Enrique Ospino Torres	Jefe Oficina Administrativa y Financiera	
Jhon Jairo Rodríguez Ladino	Profesional Universitario	Código D2 Oficina Administrativa y Financiera			